CONTRATO CONSTRUCCION DE OBRAS DE USOPUBLICO

Iluminación Ex vía Férrea

Entre La **Municipalidad de Carmen del Paraná** domiciliada en la calle Carmen entre Pte. Franco y 15 de Agosto, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal **Ing. Germán A. Gneiting D.**, y la Secretaria General **Sra. Norma Ruiz Díaz de Illa**, denominada en adelante "EL CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la empresa constructora del señor **Claudio Antonio Báez** C.I. nº2876455 domiciliado en la localidad de Coronel Bogado República del Paraguay, denominada en adelante "EL CONTRATISTA", denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la **"Iluminación ex vía férrea ",** el cual estará sujeto a las siguientes Cláusulas y condiciones:

1.-OBJETO:

Iluminación ex vía férrea

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(c) Planos, memorias de cálculo, , o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC);
(d) Las Condiciones Generales del Contrato;
(e) La Oferta y la lista de precios unitarios;
(f) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC);** y
(g) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.-**
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051):

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520, objeto del gasto específico F.F.30, OF, 011, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Carmen del Paraná, hasta la suma **85.935.000.-(** Ochenta y cinco millones novecientos treinta y cinco mil guaraníes.)

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051):

El presente contrato es el resultado del procedimiento de contratación **Directa 12/2012,** convocado por la Municipalidad de Carmen del Paraná. La adjudicación fue realizada por Resolución N°**28/2.012.-**

5. VIGENCIA DEL CONTRATO:

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato, está previsto aproximadamente 30(treinta días) días posteriores a la firma del contrato.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 Inc. c- de la Ley N°: 2.051):

Item	Descripción	U.M.	Presentación	Relación de medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Columnas de HOAOde7,5/150	unidad	evento	unidad	4	450.000	1.800.000
2	Brazo corto de 1m	unidad	evento	unidad	4	35.000	140.000
3	Artefacto abierto de sodio de 250w	unidad	evento	unidad	4	295.000	1.180.000
4	Pinzas de suspensión	unidad	evento	unidad	2	25.000	50.000
5	Cable aluminio pre-ensamblado 2x16mm2	metros	evento	metros	160	3.500	560.000
6	Pinzas de suspensión	unidad	evento	unidad	4	25.000	100.000
7	Perno ojal	unidad	evento	unidad	4	20.000	80.000
8	Columnas de HOAO de 9/200kg	unidad	evento	unidad	28	580.000	16.240.000
9	Brazo largo de 3Mts	unidad	evento	unidad	56	275.000	15.400.000
10	Artefacto Cerrado de Sodio de 400w	unidad	evento	unidad	56	585.000	32.760.000
11	Pinzas de suspensión	unidad	evento	unidad	10	25.000	250.000
12	Cable aluminio pre-ensamblado 2x16 mm2	metros	evento	metros	1000	3.500	3.500.000
13	Pinzas de suspensión	unidad	evento	unidad	27	25.000	675.000
14	Perno Ojal	unidad	evento	unidad	50	20.000	1.000.000
15	Mano de Obra tendido cable y artefactos eléctricos	Global	evento	Global	1	12.200.000	12.200.000
	TOTALES						**85.935.000**

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ
Secretaría

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051):

7.1. El Plazo para la terminación de las obras es de 30(Treinta días) días posteriores a la firma del contrato, .----------

Los trabajos serán entregados a la convocante por obras terminadas, previa verificación del fiscalizador de Obra designado por la Municipalidad.----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051):

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051):

El pago se realizará de la siguiente forma: Un anticipo del 20 % a la firma del contrato, A excepción de la primera entrega, los demás pagos se efectuaran en base al avance de la obra e indefectiblemente, deberán ser recepcionados por el Fiscal de Obras designado por la Municipalidad de Carmen del Paraná.-

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051):

Garantizamos que si no cumplimos con esta obligación, abonaremos a la convocante una multa equivalente al 5% del monto total de la oferta.- y la garantía se extenderá hasta 30 días posteriores a la recepción de la obra.-

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051):

la multa por retraso en la ejecución de la obra es el siguiente: 1 % del monto total del contrato por día de atraso.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051):

(Describir las obras del contrato conforme a la Resolución de Adjudicación).

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051):

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051):

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato
"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. ")

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Carmen del Paraná, República del Paraguay, a los 28 días del mes de noviembre de 2012.-.

Firmado por _____ **Ing. Germán A. Gneiting D.**

Firmado por _____ **Sra. Norma Ruiz Díaz de I.**

Firmado por _____ **Claudio Antonio Báez Villalba**

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ
Secretaría